



# CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

## DIARIO DE SESIONES

Año 2011

VII LEGISLATURA

Núm. 661

### COMISIÓN DE EDUCACIÓN

**PRESIDENTA: Doña María Canto Benito Benítez de Lugo**

**Sesión celebrada el día 3 de marzo de 2011, en Valladolid**

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar el Proyecto de Ley por la que se reconoce como universidad privada a la "Universidad Internacional de Castilla y León", con sede en Burgos.
2. Elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley por la que se reconoce como universidad privada a la "Universidad Internacional de Castilla y León", con sede en Burgos.

#### SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las once horas veinticinco minutos.	12695	<b>Primer punto del Orden del Día. Ratificación de la Ponencia PL 42.</b>	
La Presidenta, Sra. Benito Benítez de Lugo, abre la sesión.	12695		
Intervención de la Procuradora Sra. Martínez Seijo (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	12695	La Letrada, Sra. Navarro Jiménez-Asenjo, da lectura al primer punto del Orden del Día.	12695
Intervención de la Procuradora Sra. González Pereda (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	12695	La Presidenta, Sra. Benito Benítez de Lugo, de acuerdo con el Artículo 114.2 del Reglamento, somete a la Comisión	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
la ratificación de los Ponentes designados por los Grupos Parlamentarios. Son ratificados.	12695	La Presidenta, Sra. Benito Benítez de Lugo, somete a votación los Artículos, Disposición Adicional, Disposiciones Finales, Exposición de Motivos y Título del Proyecto de Ley. Queda dictaminado el Proyecto de Ley por la que se reconoce como universidad privada a la Universidad Internacional de Castilla y León, con sede en Burgos.	12705
<b>Segundo punto del Orden del Día. Elaboración del Dictamen PL 42.</b>			
La Letrada, Sra. Navarro Jiménez-Asenjo, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	12695	La Presidenta, Sra. Benito Benítez de Lugo, agradece el trabajo desempeñado por los miembros de la Comisión y por el personal que ha asistido a la misma durante la Legislatura, así como las muestras de cariño recibidas, y levanta la sesión.	12706
La Presidenta, Sra. Benito Benítez de Lugo, somete a debate y votación las enmiendas mantenidas por el Grupo Socialista para la Comisión.	12695	Se levanta la sesión a las doce horas veinticinco minutos.	12706
En el debate intervienen la Procuradora Sra. Martínez Seijo (Grupo Socialista) y el Procurador Sr. Rodríguez Porres (Grupo Popular).	12695		

[Se inicia la sesión a las once horas veinticinco minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Bueno, buenos días a todos, Señorías. Damos comienzo a la última Comisión de Educación de la presente Legislatura -luego hablaremos de ello-. Se abre la sesión. ¿Algún Grupo Parlamentario tiene alguna sustitución que comunicar? ¿Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista?

LA SEÑORA MARTÍNEZ SEIJO: Sí, señora Presidenta. María Blanco sustituye a Rosario Gómez del Pulgar. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Gracias. ¿Portavoz del Grupo Parlamentario Popular?

LA SEÑORA GONZÁLEZ PEREDA: Buenos días. Sí, señora Presidenta. Cristina Ayala Santamaría sustituye a Raúl de la Hoz Quintano, Juan Ramón Represa Fernández sustituye a María Josefa García Cirac, Alfonso García Vicente sustituye a Vidal Galicia Jaramillo, y Paloma Sanz Jerónimo sustituye a Javier García-Prieto.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Gracias, Señoría. Bien. Por parte de la señora Letrada, en ausencia de la señora Secretaria, se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

#### Ratificación Ponencia PL 42

LA LETRADA (SEÑORA NAVARRO JIMÉNEZ-ASENJO): Primer punto del Orden del Día: "**Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar el Proyecto de Ley por la que se... por el que se reconoce como universidad privada a la 'Universidad Internacional de Castilla y León', con sede en Burgos**".

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Gracias, señora Letrada. De acuerdo con el

Artículo 114.2 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se propone la ratificación de los Ponentes designados por los distintos Grupos Parlamentarios. Esta designación recayó en los señores Castresana del Pozo, González Pereda, Martínez Seijo, Rodríguez Porres y Sánchez Muñoz. ¿Se ratifica esta designación? Entiende esta Mesa que sí. Quedan, por lo tanto, ratificados por asentimiento los Ponentes de la Comisión.

Por parte de la señora Letrada se dará lectura al segundo punto del Orden del Día.

#### Elaboración Dictamen PL 42

LA LETRADA (SEÑORA NAVARRO JIMÉNEZ-ASENJO): Segundo punto del Orden del Día: "**Elaboración del Dictamen de la Comisión del Proyecto de Ley por el que se reconoce como universidad privada a la 'Universidad Internacional de Castilla y León', con sede en Burgos**".

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Gracias, señora Letrada. Se mantienen para su debate y votación, de forma agrupada, las Enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista números 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18 y 19. Para un turno a favor, y por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra doña Mari Luz Martínez Seijo.

LA SEÑORA MARTÍNEZ SEIJO: Gracias, señora Presidenta. Bien. El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado diecinueve enmiendas parciales, y, como ya se vio en Pleno, hubo una enmienda a la totalidad a este proyecto de ley, por razones en las que no vamos a volver a reproducir en esta Comisión, pero que quedaron suficientemente claras en el debate en Pleno.

De las diecinueve enmiendas, llegan diecisiete vivas a esta Comisión, evidencia de la falta de acuerdo que ha caracterizado a este proyecto de ley. Se han transaccionado dos enmiendas y hemos retirado una, la 14. De las diecisiete enmiendas que quedan, la 1, la 2, la 3, la 5, la 7, la 8, la 10 y la 12 hacen referencia al nombre de la Universidad,

que nosotros pretendemos cambiar por el de "Universidad Privada Internacional de Burgos", un nombre que este Grupo ha propuesto porque responde completamente a lo que esta Universidad pretende ser: privada, internacional -porque es uno de los objetivos- y Burgos porque es su sede.

Nos choca que el Partido Popular esté satisfecho y complaciente con llamar a esta Universidad la Internacional de Castilla y León, pasando por encima de los intereses de las ocho Universidades restantes de Castilla y León, y es que ninguna otra lleva el nombre de Castilla y León. Con este nombre se perjudica claramente a nuestras Universidades, potenciando o permitiendo una confusión del término de Castilla y León, como si esta Universidad fuse... fuese pública y de toda la Comunidad. Simplemente, nos parece lamentable.

Y hasta ahora, ustedes están aparentemente divididos, porque, aunque esta Universidad sea un disparate, por lo menos hay otros señores del Partido Popular que han visto como esta Universidad sí crea y genera confusión en la sociedad. Por eso, sus compañeros del Partido Popular en el Ayuntamiento de Salamanca han tenido más sentido común, al proteger la imagen de las instituciones universitarias de Castilla y León, y aprobaron una moción en la que manifestaban su coincidencia con el Consejo de Universidades en el hecho de que es una ilegítima explotación de reputación ajena e induce a confusión sobre su verdadero carácter. Por eso proponían eliminar el término "de Castilla y León" del nombre de la Universidad; algo que, hasta el momento, al parecer, ustedes ni siquiera se han planteado.

Y de momento, eso es todo, para defender en bloque todas las enmiendas que hacen referencia al nombre de la Universidad de Castilla y León.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Gracias, Señoría. En turno en contra, por parte del Grupo Parlamentario Popular, el señor Rodríguez Porres tiene la palabra.

EL SEÑOR RODRÍGUEZ PORRES: Gracias, señora Presidenta. Buenos días, Señorías. Efectivamente, el día... el pasado día catorce de diciembre de dos mil diez se debatió la enmienda a la totalidad del Proyecto de Ley de la creación de la Universidad Internacional de Castilla y León; un proyecto madurado, que es remitido a las Cortes de Castilla y León, para su debate y aprobación, por el Gobierno de la Comunidad tras casi tres años de tramitación administrativa. En aquella ocasión, recuerden Sus Señorías, el Grupo Parlamentario Socialista votó en contra de la creación de esta Universidad, esgrimiendo una serie de razones que yo me voy a permitir resumir en una palabra: miedo; miedo a lo privado, miedo a la competencia, miedo a lo novedoso, miedo, en definitiva, a la libertad.

Estamos hablando de una iniciativa privada, creadora de riqueza, de talento e inversión en nuestra Comunidad, y

a nadie se nos ocurriría rechazar -menos hoy, con la que está cayendo- la creación de una empresa que propicia... que propicia la iniciativa privada, con recursos privados, que crea empleo, que aporta talento a la Comunidad y que se mueve en el ámbito del conocimiento, clave para el desarrollo de los pueblos.

Los votos contrarios del Grupo Popular hicieron posible que siguiera adelante la tramitación del proyecto. El Partido Socialista, como se ha dicho, presentó diecinueve enmiendas, más una *in voce* en la Ponencia. De estas diecinueve... más la incluida en la Ponencia, las veinte, siete -y esta de... *in voce*- hacen referencia a la denominación de la Universidad. El resto de las enmiendas introducen modificaciones al texto, generalmente añadiendo referencias a las leyes... a la Ley Orgánica de Universidades o a las leyes de Universidad de Castilla y León, incluso a la Ley de creación de las Universidades Privadas de Castilla y León.

Puesto que en estos momentos no se trata de entrar en el fondo directamente de la cuestión acerca de la conveniencia o no de la creación de esta Universidad, sino que se trata de justificar las razones por las cuales aceptamos alguna de las enmiendas o rechazamos otras, voy a detenerme en cada una de ellas.

Se ha comentado, y el Grupo Socialista, que presentaba estas diecinueve enmiendas, de las cuales la 1, la 2, la 3, la 5, 7, 8, 10 y 12 hacen referencia al título de la Universidad. Más adelante me referiré a ellas.

La Enmienda 4 y la Enmienda 5 han sido transaccionadas, a excepción del punto de la Enmienda 5 que hace referencia al nombre de la Universidad. Bien. Sobre el resto de las Enmiendas -de la 6, la 9, etcétera- hablaremos en una segunda intervención.

Por lo que respecta a la... a las enmiendas que hacen referencia al Título, según me han indicado, voy a hacer algunos comentarios. Todas estas enmiendas -repito-, junto con la presentada *in voce* en la Ponencia, hacen referencia al Título de la Ley, que es lo mismo que decir el nombre que los propios promotores ponen a su proyecto empresarial, en este caso un proyecto educativo. Se propone sustituir el nombre de la "Universidad Internacional de Castilla y León" por "Universidad Privada Internacional de Burgos". Es decir, se propone que... a una empresa privada que cambie su nombre porque puede entrar en competencia con otras.

Se pretende incorporar, en primer lugar, el término "privado", por primera vez en la historia, reconocemos que en ninguna Universidad privada de Castilla y León aparece en el título su término "privado". Muchas cosas se han dicho también acerca de este nombre. Personalmente, pienso que todas ellas están motivadas por la utilización del término "Castilla y León", porque pudiera repercutir negativamente en el resto de Universidades.

En cierta medida, se habla... se ha hablado de que compromete el futuro del campus virtual de las Universidades públicas de la Comunidad; aprovecha y confunde conscientemente la oferta educativa actual; también se ha dicho que las titulaciones que ofrecerá presenta problemas, por cuanto entra en competencia con la oferta existente; también se ha dicho que el carácter a distancia de la misma entra en competencia con la UNED y plantea dudas sobre su calidad; se trata de un proyecto privado; es un proyecto lesivo para la oferta educativa, al abrir el camino a titulaciones de primera y de segunda. En definitiva, se han dicho muchas cosas.

También se ha hablado de la inclusión del término "Castilla y León". Personalmente, no entiendo por qué se pueda establecer un rechazo a una iniciativa de estas características, porque, independientemente de los aspectos jurídicos y de los trámites administrativos de los registros, la denominación escogida responde a un modelo que, de forma natural y sin polémica alguna, se repite en otras Comunidades Autónomas. Hablamos de la Universidad *Oberta* de Cataluña, la Universidad a Distancia de Madrid, la Universidad Internacional de La Rioja, la Universidad de Valencia o la Universidad Internacional de Cataluña. En cualquier caso, el término "Castilla y León" no hace referencia a la Administración Autonómica ni incluye el término "Junta de Castilla y León" o "Comunidad de". Castilla y León es un espacio histórico y geográfico que no puede adjudicarse como pertenencia exclusiva a un término político-administrativo. Así lo vieron también otros... otras... otros Ayuntamientos; por ejemplo, el Ayuntamiento de Burgos, al aprobar una moción, presentada por los dos Grupos Políticos, tanto el Partido Popular como el Partido Socialista, en apoyo de la Universidad Internacional de Castilla y León.

Es cierto que así lo ha manifestado el Consejero en su presentación del Proyecto de Ley en este Parlamento; decía: "El nombre propuesto por su... por esa... por su entidad promotora, de Universidad Internacional de Castilla y León, cumple con la normativa vigente de propiedad intelectual, de acuerdo con el correspondiente certificado incluido en el expediente, emitido por la Oficina Española de Patentes y Marcas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de España; y que, por lo tanto, dicha denominación ha sido aceptada como un acto debido, como es obligatorio por parte de la Junta de Castilla y León". También es cierto que abrió la posibilidad de que estas Cortes pudieran modificar el título, al anunciar que se aceptaba el nombre propuesto por los promotores de la Universidad como un acto debido, sin perjuicio de las decisiones que pudieran adoptar al respecto estas Cortes, en uso de sus atribuciones y en el transcurso de la correspondiente tramitación del proyecto de ley.

Pues bien, este Grupo Parlamentario, y atendiendo a algunas peticiones, y a demandas y solicitudes hechas,

proponemos también la aceptación de la modificación del Título, aceptando las enmiendas del Grupo Socialista como un acto debido. También, insisto que, igual que dijo el Consejero, aceptamos esta modificación sin perjuicio de las decisiones que pudiéramos adoptar posteriormente en el transcurso de la correspondiente tramitación del proyecto; y me refiero, concretamente, a la posibilidad de eliminar en algún momento... para no perjudicar a nadie, eliminar los localismos que hacen referencia a este Título.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Sí, Señoría, gracias. Para turno de réplica, tiene la palabra doña Mari Luz Martínez Seijo.

LA SEÑORA MARTÍNEZ SEIJO: Pues, señor Rodríguez Porres, la verdad es que a mí no me queda nada claro, porque parece que aceptan, pero al mismo tiempo rechazan, y con alguna posible modificación. ¿Eso es un sí o un no? Porque yo, cuando entiendo que nosotros hemos presentado una enmienda con la modificación de la propuesta de un nombre clara, que sería "Universidad Privada Internacional de Burgos", lo lógico es que se acepte o se rechace, no un "a medias", ¿no? Por tanto, de momento nuestra postura queda clara: seguimos manteniendo nuestra enmienda, y depende de ustedes si la aceptan o no, y con su voto nos dejarán bien claro lo que pretenden hacer.

Desde luego, nuestro punto de vista con respecto a la creación de esta Universidad quedó muy claro en ese Pleno. Dejamos, con toda la evidencia posible, que estábamos en contra de la creación de una nueva Universidad; esa es nuestra postura. Y, desde luego, creemos que lo que menos perjudica a la imagen de las Universidades públicas, e incluso privadas, de Castilla y León, es que, desde luego, se elimine claramente esa acepción a Castilla y León. Porque, evidentemente, crea confusión y va a perjudicar de una manera más que evidente la imagen que nuestras Universidades, que han trabajado durante muchos años, e incluso siglos, para ganar esa reputación, no simplemente en nuestra Comunidad Autónoma o en el resto de las Comunidades Autónomas, sino incluso a nivel internacional. Y, desde luego, no se puede permitir que en estos momentos se pueda dañar esa imagen con un proyecto dudoso, ¿eh?, de una posible institución universitaria.

Por tanto, yo creo que son ustedes los que tienen que dejar clara su postura, de si aceptan o no aceptan nuestra enmienda. Nada más.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Bien. Para un turno en contra, el señor Rodríguez Porres tiene la palabra.

EL SEÑOR RODRÍGUEZ PORRES: Gracias, Presidenta. Bien, aceptamos la enmienda propuesta por el

Grupo Socialista; pero, repito, al igual que alguien dijo en el Pleno, sin perjuicio de decisiones posteriores, porque toda decisión posterior se puede abrir, permitir o dar en el Pleno o en cualquier otro momento. Aceptamos, repito.

También es cierto: mi apuesta personal, y la de este Grupo, por lo público no es nada dudosa, ¿eh? No es nada dudosa ni en lo profesional ni en lo privado -no sé si otros pueden decir lo mismo-. Pero también la apuesta por lo privado está encima de la mesa, por una cosa: porque la Constitución lo dice. En ningún caso renunciamos a que haya una Universidad privada en nuestra tierra, en Castilla y León; no renunciamos en ningún caso que una iniciativa privada de estas características salga adelante; y nuestro voto ahora es favorable a su enmienda, pero también va a ser siempre favorable a la Universidad privada, en este caso esta Universidad *on-line*. Muchas gracias.

¡Ay, perdón! Sobre las siglas, también nuestra propuesta es que aparezca en todo... en toda la Ley, desaparezcan las siglas que hay en estos momentos y aparezca en todo momento el nombre de Universidad Privada Internacional de Burgos.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Gracias, Señoría. Bien, para defender el resto de las enmiendas, tiene la palabra nuevamente la Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, doña Mari Luz Martínez Seijo. Y me refiero a las Enmiendas 6, 9, 11, 13, 15, 16, 17 y 18.

LA SEÑORA MARTÍNEZ SEIJO: Bien, la Enmienda 6: "La Universidad Privada Internacional de Burgos se organizará de forma que en su gobierno y en el de sus centros quede asegurada la representación armónica de los diferentes sectores de la comunidad universitaria. Asimismo, la Universidad Privada Internacional de Burgos garantizará en sus normas de organización y funcionamiento que las decisiones de naturaleza académica sean adoptadas por órganos en los que el personal docente e investigador tenga una representación mayoritaria y que el personal docente o investigador sea oído en el nombramiento del Rector". Bien.

El informe de expediente de reconocimiento de lo que era la UNICYL de la Secretaría General de Universidades cita que el Artículo 27.1 de la LOU, en la redacción dada por la LOMLOU, dispone, en relación con las Universidades privadas, que debe asegurarse de una manera adecuada la representación de los distintos sectores de la comunidad universitaria en los órganos de gobierno y representación, que sus normas de organización y funcionamiento deben garantizar que las decisiones de naturaleza académica sean adoptadas por órganos en los que el personal docente o investigador tenga una representación mayoritaria; y, finalmente, que el personal docente o investigador debe ser

oído en el nombramiento del Rector. Por tanto, si es una de las alegaciones al proyecto, entendemos que es importante que quede reflejado en la Ley. Y la representación de la comunidad universitaria y sus derechos a ejercerla adecuadamente, para nosotros, desde luego, sí es importante.

Con respecto a la Enmienda 9, tratamos de establecer y de dejar marcado la conveniencia de que se establezca un sistema propio de becas. Una vez más, hasta ahora, ustedes no han visto la necesidad de introducir una obligación que en parte sí que marca la Ley, pero que para nosotros, concretamente, el que quede claro que esta Universidad, al igual que el resto, tiene obligación de establecer una política de becas, es importante y, desde luego, da transparencia; lo contrario, a nuestro juicio, es aparentar y marcar diferencias. Y esto, junto al apartado anterior, creemos que son elementos irrenunciables que deben aparecer en la Ley. Transparencia, porque, si no, ¿por qué se omite este apartado? Y, desde luego, otras Universidades privadas sí lo contemplan en sus... en sus leyes de creación o de reconocimiento como Universidades privadas. Y, por tanto, nosotros entendemos que los argumentos que se nos han dado hasta ahora, de que como ya viene marcado en la Ley General no sería necesario volverlo a repetir, no nos parecen suficientes.

Con respecto a la Enmienda número 11, nosotros planteamos que, teniendo en cuenta que esta Universidad es distinta a otras, porque su objetivo fundamental es la formación a distancia, y, desde luego, esa formación a distancia suele alargarse más en el tiempo que otras, eso nos parece... por eso nos parece conveniente introducir la posibilidad de que, de alguna manera, quedasen reflejadas las características de las enseñanzas no presenciales, porque, evidentemente, son distintas y pueden hacer que un grado se alargue mucho más en el tiempo que un grado en la modalidad presencial.

La Enmienda 13. La... la Enmienda 13 hace referencia al seguimiento anual de la viabilidad económica de la Universidad Privada Internacional de Burgos, ¿no?, y, al mismo tiempo, desde este Grupo Parlamentario, lo que pretendemos es que se remita a las Cortes de Castilla y León las conclusiones que cualquier posible auditoría que se pueda realizar con respecto a esa viabilidad económica se presente en las Cortes de Castilla y León. Otras Comunidades Autónomas así lo han recogido en sus propias leyes de reconocimiento de Universidades privadas. Y entendemos, además, que el que las Cortes puedan recibir esas conclusiones sobre la viabilidad económica de una Universidad privada es dar competencias y, desde luego, asegurar un mayor control sobre este tipo de instituciones.

Otras Universidades -reconocemos- no tienen esa obligación. Pero partiendo de la base de que, hasta ahora, por lo que hemos visto en el proyecto de creación de esta Universidad privada, solo hay un aval de 500.000 euros, y, además, que parece que opta también

a subvenciones -tal y como queda manifestado en la memoria del proyecto-, con unas subvenciones previstas en torno a 1.200.000 euros, así también como de préstamos de bancos -que pueden estar siempre sometidos al azar y es algo absolutamente incontrolable-, nos parece que es importante asegurar esa viabilidad económica y, desde luego, que se dé a conocer en el espacio parlamentario, porque es una forma más de ejercer cierto control sobre las posibilidades de... de futuro de este tipo de instituciones.

Con respecto a la Enmienda 15, es una manera, también, de ejercer cierto control sobre las actuaciones y las modificaciones que pueda realizar la Universidad Privada Internacional de Burgos, y, por eso, lo que pretendemos es que todas las modificaciones o variaciones que se puedan producir con respecto a las normas de organización y funcionamiento, tanto en su situación patrimonial como en la regulación específica de concesión de becas y ayudas al estudio, pues, de alguna manera, se puedan comunicar tanto a la Consejería competente en materia de Universidades como al Consejo de Universidades de Castilla y León. Somos conscientes de que no se requiere por ley, pero es nuestra potestad poder exigirlo, y nos parece apropiado que una Universidad comunique a la Junta de Castilla y León, que es la que acuerda el comienzo y el cese de su actividad, las variaciones en cuestiones tan importantes como pueden ser la organización y funcionamiento. Entendemos que, si se concede o no autorización, lo normal es que sea también en ese proyecto; y si hay variaciones, es que lo lógico sería que se pudiesen comunicar, más... más aún teniendo en cuenta que estamos hablando de una supuesta institución universitaria. Además, la propia Ley 3, en su Artículo 14.1, de Castilla y León, exige que las normas de organización y funcionamiento se remitan... se remitan a la Consejería competente; por tanto, es lógico que esas modificaciones también se puedan remitir.

La Enmienda 16 hace referencia a la memoria académica y, al mismo tiempo, la puesta a disposición a... a la Consejería competente en materias de... de Universidades, ¿no?, que será también el desempeño de las tareas de inspección y control, y también que estas se sometan al Consejo de Universidades. Bien. Esta enmienda completa las obligaciones de la Universidad Privada Internacional de Burgos, tanto en aspectos de la memoria académica como en las responsabilidades de control e inspección, que también encomendamos al Consejo de Universidades, que, lógicamente, hemos dejado marcado en nuestra enmienda que lo tendrá a su disposición. Entendemos que son aspectos importantes el control y la inspección, y que estos no deben quedar estrictamente reflejados en la norma básica -además de que otra Universidad privada, en Castilla y León, ya está sometida a este tipo de control, como es la de... Miguel de Cervantes-. Por tanto, nos parece adecuado que esta nueva institución, por lo menos, tenga, por ley, los

mismos requisitos de control que otra Universidad privada de Castilla y León. Y es que, de lo contrario, nos parecería que esta Universidad nace con unos privilegios que ni entendemos ni compartimos, ya que esta Ley pretende que sea tan escueta que, un poco más, y dejamos solo los enunciados de los artículos.

Con respecto a la Enmienda 17, proponemos la adición de un nuevo artículo, el Artículo 8, que sería el "Procedimiento para el cese de actividades". Voy a ahorrar a la Comisión la lectura de la enmienda, porque es un poco más larga, pero nos parece muy serio que la ley de Castilla y León tenga cierto vacío ante el cese de actividades de una Universidad. La LOU lo contempla, pero remite al desarrollo por las Comunidades Autónomas. Por tanto, consideramos que es imprescindible que, de alguna manera, aparezca recogido el procedimiento de cese de actividad. En nuestra enmienda, hay una vía de cese de actividad y, como es lógico, sería a propuesta de la propia Universidad, marcando un tiempo de un año de antelación y con una propuesta motivada.

Pero, en segundo lugar, y siendo consecuentes con nuestro interés de que la Administración tenga algo que decir al respecto del control de esta institución, lo lógico es que sea la propia Administración la que, ante el incumplimiento de requisitos o de compromisos adquiridos, pueda revocar el reconocimiento de la Universidad y, por tanto, el cese de la actividad. Es lo que aparece recogido en la LOU. Pero con el vacío que nos hemos encontrado en la Ley 3, de Universidades de Castilla y León, que solo hace referencia a la supresión de enseñanzas mediante acuerdo, ni a tiempos ni a nada más... concretamente en el Artículo 14, referido a Universidades privadas, cito: "La Junta de Castilla y León es el órgano competente para efectuar el requerimiento a las Universidades en el supuesto de que incurrieran en los incumplimientos a que hace referencia el apartado tercero de la disposición adicional novena de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades". Y "Asimismo, corresponde a la Junta de Castilla y León efectuar la comunicación a las Cortes de Castilla y León a efectos de la posible revocación del reconocimiento de la Universidad a que se refiere el citado apartado". Es, por tanto, consecuente que haya alguna referencia, por lo menos, a esa Disposición Adicional Nueve de la LOU.

La Enmienda 18. Se propone la adición de un nuevo artículo, el Artículo 9, con el siguiente contenido... Y es un artículo referido a la financiación, que, para el Grupo Parlamentario Socialista, es un artículo absolutamente fundamental, ya que lo que pretendemos es que, de alguna manera, quede reflejado en la Ley que, desde luego, no le va a ser aplicado a esta institución privada el régimen de transferencias del modelo de financiación presupuestaria de las Universidades Públicas de Castilla y León ni la percepción de ayudas públicas de la Junta de Castilla y León para gasto corriente o inversiones destinadas a la

financiación de las titulaciones oficiales de la... de la citada Universidad.

Es muy importante que quede claro ante la sociedad que, ante la ausencia de cualquier referencia a la financiación de esta Universidad, se introduzca un artículo que aclare fundamentalmente que la Universidad Privada Internacional de Burgos no tiene derecho a la financiación por parte de la Junta de Castilla y León; más aún cuando en el proyecto se habla de que una de las maneras de financiación es mediante subvenciones. Y repito que se cita que hay una previsión de más de 1.200.000 euros previstos en concepto de subvenciones; así que, si, verdaderamente, no es el objetivo de la Junta de Castilla y León el que esta institución reciba subvenciones, no vemos, desde luego, ningún inconveniente, sino más bien toda la conveniencia posible para que se aclare por ley, tal y como se recoge también en otras Comunidades Autónomas que, al parecer, tienen un modelo más claro de defensa de las instituciones públicas.

Nos parece... nos parece que es importante el que no quieran incluir esa referencia a que esta Universidad no tendrá derecho a esas transferencias de la Junta ni a esas ayudas públicas para su gasto corriente, porque, evidentemente, lo que se está dando a entender es que se están beneficiando los intereses privados de una manera muy clara. Y la única razón para que no se recoja en... en ley esta enmienda es porque, verdaderamente, se tiene intención de que se financie de alguna manera con fondos públicos, lo cual nos parece lamentable, ya que va en detrimento de la enseñanza pública de esta Comunidad.

Y la Enmienda 19 es la Disposición Adicional Segunda, de adición, y lo que establecemos, precisamente, es la introducción a una orden, a la posibilidad de que se marque una orden en la que se fije la fecha de inicio efectivo de las actividades de... de la Universidad Privada Internacional de Burgos. Y es que hemos introducido esta enmienda porque, aunque esté más o menos contemplado en el Artículo 2 del proyecto el cómo se autoriza el comienzo de actividades, no se especifica con claridad la manera, habiendo solo una referencia a que se autorizará el comienzo de la actividad, y previamente de las enseñanzas; pero, tal y como sucede en otras enseñanzas y también en otras Comunidades Autónomas, lo que pretendemos es que la autorización sea normalizada o materializada mediante la publicación de una orden.

Por otro lado, la segunda parte de la enmienda trata de garantizar la capacidad de que la Junta pueda... además de autorizar los trámites administrativos, pueda también supervisar esa calidad exigible a una institución universitaria; algo que a este Grupo Parlamentario le preocupa de una manera especial para que esta sea una Universidad y no simplemente una academia que ejerza con título de Universidad.

Y con esto hemos acabado la exposición de las enmiendas que quedaban pendientes de la Ponencia. Y, bueno, pues, de momento, nada más. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Gracias, Señoría. Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Rodríguez Porres.

EL SEÑOR RODRÍGUEZ PORRES: Gracias, señora Presidenta. Efectivamente, las enmiendas restantes responden -como ha dicho la Portavoz del Grupo Socialista en muchos momentos- a un mayor control; es la palabra que les gusta. Solamente les falta decir, incluso, controlar la velocidad de crucero de la propia Universidad.

Haciendo una... un repaso a todas estas enmiendas, diré en concreto, la Enmienda número 6, es decir, no es posible aceptar una enmienda de estas características, porque lo que se... aquí se dice, en esta enmienda, es ir más allá de lo que la propia norma dice. Concretamente, el Artículo 4 de la... el apartado 4 del Artículo 1 incorpora un texto de la LOU... por cierto, la LOU es una ley socialista con la que nosotros... nosotros no vamos a... a replicar en estos momentos, simplemente la vamos a cumplir, y eso es lo que hemos hecho en esta Ley: incorporar lo que el texto de la LOU diga, pero sin tener que estar repitiendo, porque no hay que multiplicar los entes sin necesidad. Le... le digo que el apartado 4 del Artículo 1 incorpora un texto de la LOU, en su Artículo 6, porque no es obligatorio para las Universidades privadas que hagan... que haya una representación armónica. Por lo tanto, nosotros hemos creído conveniente incorporar un texto de la Ley que, inicialmente, afectaba exclusivamente a las Universidades públicas. Por eso era bueno ponerlo en la Ley de la Universidad de... en este caso ya, Internacional de Burgos.

Sin embargo, añadir el texto que propone el Partido Socialista, no es más que decir una cosa: el Artículo 27.1 de la LOU lo repito en esta Ley. No es necesario repetir lo que ya es obligatorio... es un obligatorio cumplimiento de la propia Ley. Por lo tanto, la Enmienda 6 no es aceptada por este Grupo, porque ya el texto que propone la Ley que estamos debatiendo es lo suficientemente aclaratoria, porque, cuando no se tiene o cuando se tenga que decir algo más sobre la representación armónica en la Universidad, realmente, lo que se hace es recurrir al Artículo 27.1 de la LOU, que es de obligado cumplimiento para la Universidad.

La Enmienda número 9 hace referencia al establecimiento de becas, ayudas, créditos al estudio para... parte de la Universidad. Bien, en este artículo, el artículo que... que estamos debatiendo, ya la Ley hace referencia a los requisitos que deben tener los alumnos para acceder a sus estudios -habla de capacidad, mérito, que, además, no debe haber discriminación-, pero en ningún caso la norma exige a una entidad privada, a una Uni-

versidad privada, en este caso, que instrumente una serie de sistemas, como puede ser el sistema de becas. No se puede imponer *ese afán de imponer* a una Universidad privada o a una empresa privada que destine su dinero a beneficios fiscales, a obras sociales o a becas. Sí es cierto, y así lo recoge la norma, que, en el caso de que una Universidad de estas características tenga un sistema de becas o de ayudas, deberá comunicar a la autoridad competente la regulación específica sobre estas becas. Por lo tanto, introducir un párrafo, implicaría una obligación a mayores de esta Universidad respecto a las... al resto de Universidades de Castilla y León. Por eso comprendemos, entendemos, que la ley, puesto que no obliga, la ley no marca ninguna obligación sobre la necesidad de poner o establecer un sistema de becas, no tenemos por qué incorporarlo aquí.

La Enmienda número 11 referencia al plazo de funcionamiento de la Universidad y sus centros. Bien, de nuevo el Grupo Socialista incorpora aquí un... un párrafo en el que dice... hace referencia al aprovechamiento académico normal. La dificultad de incorporar esta precisión es que en ningún caso está definido lo que pueda entenderse como aprovechamiento académico normal. El aprovechamiento normal no es valorable ni en esta ni en ninguna Universidad. La única forma de regular lo que se entiende por aprovechamiento académico normal en cualquiera de las Universidades se refiere a las convocatorias que las propias Universidades o la propia Ley dice como aprovechamiento normal. Por lo tanto, además, el texto propuesto en la presente Ley reproduce el Artículo 11.b) del Real Decreto 557, sobre creación y reconocimiento de las Universidades... Universidades a nivel nacional. Y, además, como es básico, pues nosotros nos referimos a este.

En todo caso, la LOU ya lo dice, que mantener en funcionamiento sus centros y enseñanzas durante el plazo mínimo que resulte de la aplicación de las normas generales, por lo tanto, y, además, haciendo referencia a los Artículos 34 y 35 de la Ley, sobre los títulos universitarios, yo creo que ya es suficiente para que esto sea así. En ningún precepto se ha... se hace referencia a que deba tenerse en cuenta las características de la Universidad para determinar el plazo de funcionamiento de la misma.

En definitiva, tampoco la Enmienda número 11 la admitimos.

Sobre la Enmienda número 13, sobre la... sobre la inspección y el control de la Universidad, volvemos a lo mismo: control, controlamos todo, necesitamos de control, cuando ya la propia Consejería competente en materia de Universidades ya tiene el seguimiento sobre la viabilidad de esta Universidad. No se prevé en ningún precepto de la Ley ni de la de Universidades de Castilla y León. La Universidad siempre estará sometida, quedará sometida *como Universidad privada que es* a la legislación mercan-

til, conforme a la personalidad jurídica que tiene, y no ha de estar obligada a más auditorías e inspecciones que las que fije la legislación estatal y autonómica en esta materia. Ni sería, además, aplicable al resto de las comunidades privadas de Castilla y León, lo que supondría *si ponemos este párrafo* una diferencia respecto al... al control con otras Universidades.

Además, no tiene sentido, puesto que, al ser esta Universidad privada, no supone ningún coste económico para la Comunidad Autónoma, de acuerdo con la legislación aplicable.

El control... queremos entrar incluso al control de los préstamos de una Universidad, al control de los préstamos de una entidad privada. Es decir, no se puede admitir esta enmienda, puesto que ya, en el artículo correspondiente, que habla sobre la inspección y el control, está perfectamente avalada.

Nos referimos, en último caso, a lo que diga la LOU, en sus diversos preceptos, acerca de lo que tiene que hacer la Consejería para mantener un control sobre esta Universidad.

La Enmienda número 15, sobre la variación de las condiciones de reconocimiento, volvemos a lo mismo: aquí hay un... creo que hay un grave error de concepto. Se propone un párrafo en el que solicita a la Universidad que se comunique en todo momento a la Consejería las modificaciones, y al Consejo de Universidades de Castilla y León.

Es cierto que este... este texto es coincidente con lo que aparece en alguna de las Universidades privadas de Castilla y León. Pero también es cierto que la norma *es decir, la Ley 3/2003, de veintiocho de marzo, de Universidades de Castilla y León* no ha reproducido esta necesidad. Por lo tanto, la Universidad Internacional de Burgos *en este caso* no tiene por qué incorporar algo que la propia Ley ya no exige.

Según la redacción del Artículo 6.2 de la creación de esta Universidad, ya dice claramente que hay que comunicar previamente a la Consejería competente en materia de... de Universidades, para su autorización, los cambios que pueda producirse en el compromiso y condiciones que la entidad promotora adquirió en la solicitud. Por lo tanto, creemos que ya existe todo un control genérico, y poner más cosas es no solamente multiplicar los entes sin necesidad, sino que es, además, pasar por encima la normativa vigente.

En la 16, sobre la Memoria de Actividades, nos pasa lo mismo. Ya la Ley, en su Artículo 7, nos dice que la... la Universidad está obligada a presentar una memoria. Además, dice que esa memoria tiene una serie de requisitos; que, además, lo tiene que hacer en un plazo; que lo



tiene que presentar a la Consejería. Por lo tanto, ya lo que la Ley obliga a esta Ley... a esta Universidad está perfectamente recogido en ese Artículo número 6. La inclusión de algo más, ocurre lo mismo que en la anterior enmienda: era algo que estaba, que se exigía en la anterior Ley, pero en la nueva Ley de Castilla y León no aparece como tal; está fuera, por lo tanto, de norma. La Universidad de... las Universidades privadas lo tendrán -las otras Universidades-, pero todas ellas porque estaban aprobadas antes de la modificación de la Ley de Universidades de Castilla y León.

La 17, sobre el cese de la Universidad, volvemos a... a lo mismo. No sé si existirá un vacío de Ley; lo que es cierto que acabamos de aprobar, hace poco tiempo, la Ley de Castilla y León, la Ley de Universidades de Castilla y León, y allí no exige, en ningún caso, hablar de cómo se va a hacer el cese. Sí es cierto -y a ello nos remitimos- que la LOU ya lo contempla, y habla de dos modelos, dos posibilidades, como es que la renovación sea por incumplimiento de los requisitos -lo cual sería la Administración la que toma partido- o a petición de la propia Universidad. El resto del procedimiento se regula en su momento adecuado, para no incurrir en una ausencia de previsiones -que dicen el Grupo Socialista-. La Enmienda 18... Por lo tanto, tampoco la admitiríamos.

Y la Enmienda 18, sobre la financiación, volvemos a lo mismo. Estamos hablando de una empresa privada, que en ningún momento participa de la financiación presupuestaria de las Universidades de Castilla y León. No tiene ninguna partida presupuestaria en los Presupuestos de la Comunidad. Por lo tanto, no es necesario mantener ninguna... control sobre su financiación, puesto que, si es aprobada, ya ha demostrado su posibilidad de... de financiación en la memoria presentada. Y... incorporar una enmienda de estas características conllevaría una confusión que yo creo que es importante: ninguna de las Universidades de Castilla y León hace referencia a este tema de la participación de las Universidades privadas en los presupuestos de las Universidades públicas. Por lo tanto, si lo incorporamos en esta, podríamos caer en una confusión: decir que esta no y las demás sí. Por lo tanto, tampoco la admitiríamos.

Y la Enmienda número 19, que es una nueva Disposición Adicional, bueno, pues esta es lo más sencillo de contrarrestar. Dicha enmienda es contraria a la normativa. Por lo tanto, si es contraria a la normativa, no se puede admitir, porque ya está regulado en el Artículo 2 cómo se autoriza esta... esta Universidad. No podemos decir que tenga que ser una Orden de la Consejería, cuando ya en el Artículo 2 se nos está diciendo que la autorización de esta... de esta Universidad, aparte de la aprobación en las Cortes de Castilla y León, viene por un acuerdo de la Junta de Castilla y León. Y como es acuerdo de la Junta de Castilla y León, está por encima de cualquier Orden que pueda disponer una Consejería

correspondiente. Por lo tanto, tampoco es admisible... admisible esta enmienda.

En definitiva, creemos que, de las diecinueve enmiendas presentadas por el partido... por el Grupo Socialista, una se ha retirado, nueve se han admitido o transaccionado, y quedan diez pendiente. Diez que hacen referencia, exclusivamente, a un control mayor de esta Universidad; control que ya está regulado por la normativa vigente, y que no es necesario incorporarlo al texto, puesto que, o bien en la Ley de Castilla y León o bien en la LOU del Gobierno de España, del Ministerio de Educación, ya se contempla todos aquellos elementos que el Grupo Socialista dice querer incorporar.

Sí es cierto que, puesto que ha habido una modificación importante de la norma, desde el Grupo Parlamentario Popular consideramos que el Grupo Socialista votará a favor de esta Ley, del Proyecto, que al final se ha hecho con cierta imagen y semejanza a lo que ellos querían, y, si votan en contra, dirán... tendrán que dar sus explicaciones a los... al candidato socialista del Ayuntamiento de Burgos, que en su momento votó y apostó a favor de esta Universidad. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Bien. Para turno de réplica, tiene la palabra doña Mari Luz Martínez Seijo.

LA SEÑORA MARTÍNEZ SEIJO: Gracias, Presidenta. Me... me sorprende que... su última afirmación, porque yo creo que la postura del Partido Socialista ha sido muy clara desde el principio. Que ya la dejamos clara en ese Pleno del mes de diciembre, pero que, desde luego, nos reafirmamos en ello. Y es que el principal problema que tenemos con esta Ley es que no nos ha gustado desde el principio. Es que yo creo que se lo hemos dejado muy claro: no creemos en la creación de una novena Universidad en Castilla y León; una novena Universidad que ya hemos dicho claramente que no es necesaria, y que, evidentemente, va a perjudicar al sistema universitario actual de Castilla y León. Y sobre todo porque nuestra defensa en estos momentos va más en la línea de apostar por lo que ya tenemos, apostar por algo que hasta ahora la Junta de Castilla y León no ha hecho, que ha sido, precisamente, liderar esa oferta que la... que la Universidad Privada Internacional de Burgos pretende ahora ofertar para nuestra Comunidad Autónoma, y que, desde luego, era una de las cláusulas que aparecía muy claramente definida en la Ley 3, de Universidades de Castilla y León, como es potenciar, precisamente, entre las Universidades de Castilla y León la oferta a distancia.

Por tanto, yo creo que ya le voy a responder a esa última pregunta, o a esa última afirmación que ha hecho en su intervención, y ya paso a rebatir algunos de los argumentos que nos ha utilizado.

Mire, yo creo que hay un argumento fundamental que... que nos hace discrepar; y nos hace discrepar, sobre todo, en el fondo, más allá de lo que he dicho inicialmente, ¿no?, de que nosotros no creemos en la existencia o en la creación de una novena Universidad, sino que lo que queremos es, teniendo en cuenta que tenemos serias dudas sobre este modelo de Universidad, lo que desde luego queremos dejar clarísimo -y ha sido la fundamentación de nuestras enmiendas- es que, visto que el Partido Popular va a apoyar con toda claridad la existencia de esta Universidad, desde nuestro punto de vista es absolutamente fundamental que esta novena Universidad vaya a estar sometida a un mayor control del que en estos momentos aparece recogido en esta Ley.

Por tanto, no entiendo por qué le extraña tanto que nosotros queramos dejar claro algunas referencias a un mayor control, porque, evidentemente, no nos lo creemos; y, desde luego, no nos fiamos.

A mí me choca mucho que ustedes utilicen el criterio de igualdad cuando les interesa, y cuando no les interesa, pues simplemente no hacen alusión a ello. Entonces, teniendo en cuenta que tenemos cuatro Universidades privadas ya en Castilla y León, resulta que, cuando les interesa, dicen que hay ciertas cuestiones que ya no son necesarias, pero que, desde luego, nos separan del criterio de igualdad, porque ya algunas Universidades privadas contemplan algunos de los aspectos que nos hemos introducido en el Proyecto de Ley... bueno, en la Ley de reconocimiento de esas Universidades; y resulta que, cuando no les interesa, pues nos dicen que lo van a eliminar porque ya no es necesario. Es decir, aclárense: o utilizamos el criterio de igualdad para todos o para ninguno. Y a mí, desde luego, lo que sí que me preocupa es que en una serie de aspectos hay cosas que son importantes, como la cuestión fundamental de la igualdad de oportunidades del posible alumnado que vaya a tener la Universidad Privada Internacional de Burgos. El no hacer alusión a una política de becas, desde luego, creo que repercute negativamente en una oportunidad para todos los alumnos de optar a ello, ¿no? Por tanto, yo creo que lo que estamos haciendo es convertir a un sistema universitario en un mercado libre, y estamos convirtiendo lo que es algo tan importante como la institución del saber y del conocimiento, pues, en un mercadeo, sinceramente.

¿Con respecto al aprovechamiento normal? Pues mire, yo creo que era una enmienda de intenciones, porque, lógicamente, habiendo tal vacío de lo que se entiende por un aprovechamiento normal, y teniendo en cuenta que la prioridad de esta Universidad privada puede ser el que los alumnos estudien a distancia, pues lo lógico sería recoger de alguna manera que esta Universidad no es igual al resto; que no se pretende que sea igual, pero lo que es evidente es que un alumno que opta a una... a unos estudios a distancia es porque tiene

unas características personales que no le va a permitir la misma dedicación que a un alumno que está en la vía presencial, lógicamente. Por tanto, nosotros queríamos dejar recogido de alguna manera esa posibilidad de que se contemplase en la Ley de reconocimiento de esta Universidad.

Y mire, a mí me preocupa, me preocupa muy seriamente el que no quieran ejercer ningún tipo de control sobre la financiación. Hay dos Enmiendas concretas que hacen referencia a ella, la 13 y la 18; en una, por medio de las auditorías. Y yo creo que es que, una vez más, ustedes van a mínimos, ¿no? Y... y vuelvo a insistir en... en el argumento de que tiene que haber un criterio de igualdad con todas las Universidades privadas en Castilla y León. Y eso de que no vaya a suponer más gastos para la Comunidad Autónoma, pues ¿qué quiere que yo le diga? Yo, desde luego, tengo mis serias dudas, teniendo en cuenta que somos conscientes de que las Universidades privadas en Castilla y León, de una manera u otra, sí que están recibiendo financiación pública, ¿no? Por tanto, me parece que es importante que, si verdaderamente la Junta de Castilla y León no tiene ningún tipo de interés en financiar estas instituciones privadas, pues que lo deje claro; y más claro que aparezca reflejado en el Proyecto de Ley, desde luego, no lo puede haber, ¿no?

¿En la Enmienda 15? Pues básicamente lo mismo, que... que se apliquen esos criterios de igualdad con otras Universidades en Castilla y León, porque yo entiendo que, si hay algún tipo de alteración en el régimen de organización y funcionamiento de las Universidades, no nos vale simplemente el que se comunique cuando empieza su actividad y luego no haya un control o un seguimiento después, y que no se tenga la obligación de comunicar a la Junta de Castilla y León cualquier modificación en el funcionamiento de la organización. Yo creo que, desde luego, esto confiere mucha más seriedad a una institución universitaria. Y es que vuelvo a decir que estamos hablando de una Universidad, con todo lo que ello implica; es decir, que no estamos hablando de un pequeño comercio que se va a autorizar y que va a empezar a funcionar, es que estamos hablando de una Universidad, y de una Universidad que va a estar en nuestra Comunidad Autónoma y que, evidentemente, tiene que mantener unos criterios de calidad para no dañar, claramente, a la imagen que se tiene del sistema universitario de Castilla y León. Por tanto, yo entiendo que cuantos menos criterios de control haya con una institución más que dudosa, más que dudosa, desde luego, va a perjudicar claramente a los intereses universitarios de Castilla y León.

Y, bueno, a mí me parece ya más que lamentable el que en la Enmienda 17, que nosotros los que... lo que estamos haciendo es introducir el procedimiento de cese de una actividad o de reconocimiento de una institución universitaria, que quede absolutamente vacío, que quede en vacío; es decir, que se rechace una enmienda que de

ninguna manera se recoge. Es que ni siquiera se hace referencia a la posibilidad que marca o bien la LOU, o, incluso, la propia Ley de Universidades de Castilla y León. Es decir, comenzamos una actividad, pero ¡qué menos que quede reflejado por ley el cómo se cesa la actividad de esa Universidad! Es que es absolutamente absurdo; perdone que se lo diga, Señoría, es que es absurdo, es que en todas las leyes se recoge. Yo de verdad que no puedo entender ni compartir sus argumentos. Es que, además, no es una enmienda complicada, en absoluto, es una enmienda que se puede hacer referencia incluso a... claramente, a lo que nosotros hemos propuesto, a la motivación de la propia Universidad, que es lo que aparece reflejado en la norma básica. Y, por tanto, no... no podemos entenderlo, y mucho menos compartirlo, ¿no?

Y con respecto a la Enmienda 19 -y ya con eso finalizo-, bueno, pues sí, de alguna manera -ya lo he dicho en mi primera intervención-, se hace referencia a la creación de... de la Universidad; y hasta cierto punto le puedo dar la razón, que aparece recogido por acuerdo; a nosotros nos satisface mucho más la vía... la vía orden. Pero lo que no me parece asumible es que quieran eliminar o, por lo menos, que no acepten esa parte de nuestra enmienda que pretende supervisar la calidad de la institución universitaria. Es que, de verdad, es que rechazando todo este tipo de enmiendas que hemos presentado, o bien de control, de garantías, de funcionamiento de esa Universidad, de control, de funcionamiento y de financiación de esa Universidad, y que, encima, ni siquiera quieren introducir una posible enmienda que pretende supervisar la calidad que desde una institución universitaria se va a ofertar, es que, verdaderamente, a mí este Proyecto de Ley me suena a un trato verdaderamente preferente por parte de alguien -y no voy a decir de quién- en esta Comunidad Autónoma. Sinceramente, no lo podemos entender y no lo podemos compartir. Y con eso, finalizo. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Bien. Para turno de dúplica, tiene la palabra el señor Rodríguez Porres.

EL SEÑOR RODRÍGUEZ PORRES: Gracias, señora Presidenta. Evidentemente, usted dice que le parece absurdo, que le parece lamentable, que no... no compartimos argumentos. Por eso, porque no compartimos muchos de los argumentos de esto y de muchas cosas, usted está allí y yo aquí; de forma que, gracias a eso, a que usted está allí y yo aquí, pues una iniciativa privada como esta, como otras muchas en la Comunidad, pueden salir adelante; si no, estarían totalmente truncadas.

Esto -repito- se lo tendrá que decir a sus correligionarios del Ayuntamiento de Burgos, que votaron a favor; no solamente a favor, sino que hicieron una moción con el Grupo Popular a favor de que esta Universidad se aprobara. Tendrán que explicarlo cómo ustedes en Burgos dicen

una cosa y aquí dicen otra. En definitiva, en Burgos estamos ya... cabemos... no, en Salamanca dicen que se ponga... se quite solamente "Castilla y León", ¿eh? En Burgos tendremos que saber exactamente que "no a Garoña", no a una iniciativa de estas características, no a muchas cosas. Es decir, sabemos exactamente qué... qué es lo que piensan ustedes sobre un desarrollo, el desarrollo de una ciudad y provincia como es Burgos.

¿Sobre las enmiendas? Mire, yo ya le he dicho claramente que lo que está en la norma, se pone, lo que no está, sobra. Eso es lo que nosotros estamos viendo. Pero no lo decimos nosotros, lo ha dicho el Consejo Consultivo, lo han dicho muchos informes que... -a los que ustedes no hablan nunca de todo el proceso administrativo- muchos de los informes están diciendo al Consejo Consultivo, en concreto, e incluso de la... del propio Ministerio, que lo que está en la LOU, lo que está en la norma de Castilla y León, no hace falta ponerlo en la propia Ley.

Por otra parte, a ver si nos enteramos, estamos en una ley de reconocimiento de una Universidad, no estamos en la ley de control de esa Universidad. Para el control de las garantías de calidad de esa Universidad hay otras entidades: la Consejería, en su momento, cuando presenten títulos; y algo de lo cual ustedes participan, la ANECA, que tendrá que decir si cumple o no cumple con esa. Es decir, la Agencia de Calidad es la que revisará todos estos elementos. Por lo tanto, yo creo que no... aquí no tenemos que ir más allá de lo que se nos pide, que es elaborar una norma, una ley de reconocimiento; de reconocimiento de una Universidad, en este caso privada.

Por lo que respecta... No voy a entrar a una de... cada una de las enmiendas, porque, repito, posiblemente los argumentos que usted dice todos son aceptar el control, el control y el control; y el control le corresponde no a estas Cortes, el control no le corresponde tampoco a la propia Ley, sino que le corresponde a aquella entidad que, como propio nombre, dice o habla del control de la calidad de una Universidad.

Pero simplemente sobre algunos temas que usted ha hablado. Sobre la financiación; mire, no se empeñe, las Universidades privadas no participan de los presupuestos públicos, ni esta ni ninguna. Por lo tanto, incorporarlo en la norma es poner en entredicho al resto de las Universidades privadas que no tienen esta normativa, no tienen esa precisión, y nos podemos encontrar con que nosotros, o cualquier ciudadano de Castilla y León, puede pensar que a esta la estamos bloqueando participar en unos presupuestos y a las demás las... las damos mano libre, cuando ni a esta ni a aquella lo... lo permite. ¿Por qué? Porque no lo permite la norma. ¿Qué norma? La Ley Orgánica de Universidades que ustedes aprobaron en el Gobierno Central, y no la han modificado.

Sobre otros temas, sobre... por entrar... La Enmienda 19, es que ustedes la tenían que retirar, es que va contraria a la norma, es que ya está puesto en el Artículo 2 lo que hay que hacer en el caso de la aprobación. Entonces, decir que tengamos que incorporar que sea una orden de la Consejería es que es contraria a lo que dice la propia norma y lo que dice la propia Ley.

Y sobre otras cuestiones que dicen ustedes incorporar, que las Universidades privadas lo tienen. ¡Hombre!, las otras Universidades privadas tuvieron la gran ventaja, por ejemplo, de que nadie les exigió poner el término "privado" en su título, esa fue una de las cuestiones. Y les obligaron a otras cuestiones, ¿por qué? Porque la norma en ese momento lo decía. Si después ha habido una modificación de la Ley de Universidades de Castilla y León y ha eliminado una serie de preceptos, no tenemos por qué, ahora, a una Universidad que se crea en estos momentos, que se reconoce en estos momentos, meterle alguna... algún precepto de normas anteriores que ya están derogadas. Yo creo que eso es de sentido común y, además, de norma o de criterio parlamentario en cualquiera de los Parlamentos de este país: no multiplicar "repito" los entes sin necesidad. ¿Por qué hay que poner más de lo que pone la norma?, ¿y por qué hay que poner ya lo que pone en la norma? No hace falta, se pone lo que la norma no... no contempla para una Universidad de estas... de estas características, y aquellos otros preceptos que así recogen en algunas enmiendas "por ejemplo, en la Enmienda número 6", que la norma no lo hace... no lo pone claro, sean para privadas o públicas, y que nosotros creemos que, por ejemplo, una representación armónica dentro de... del claustro, pues, es bueno para una Universidad de estas características.

En definitiva, yo creo que queda bastante claro: la posición del Grupo Popular en este caso es evidente, es a favor de una iniciativa de estas características, como iniciativa de cualquier otra; defendemos no solamente en nuestra ideología, sino también en nuestra forma de actuar, y de pensar y de ser, que también la iniciativa pública es importante para Castilla y León, pero no entendemos que la competencia sea algo malo para nadie. Yo creo que es bueno para unas y para otras, porque, en definitiva, el nicho al cual se van a referir cada una de ellas, tanto las públicas como esta Universidad, no se tienen que interferir.

No aceptamos, por lo tanto, estas enmiendas que ustedes han planteado. Y repito que el máximo argumento es que lo que está en la norma no hace falta incorporarlo, lo que no está no se debe de poner, y repetir lo que ya está puesto no es necesario. Por lo tanto, hemos dado nuestro parecer y seguimos afirmando: somos partidarios de votar a favor una ley de reconocimiento de una Universidad de estas características porque se reconoce una iniciativa privada, se apoya, no cuesta nada, ninguna financiación, a la propia Comunidad Autónoma de dineros públicos, y es que, además, creemos que puede

venir bien para la calidad educativa, a pesar de lo que digan algunos. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA BENITO BENÍTEZ DE LUGO): Muchas gracias, Señoría. Bien, procedemos a... a las votaciones.

Comenzaremos por la votación de las enmiendas. El primer turno de votación será para las enmiendas referidas al Título de este Proyecto de Ley, que son las Enmiendas 1, 2, 3, 5, 7, 8, 10 y 12. ¿Votos a favor? Dieciséis. En consecuencia, se... se entiende que, por unanimidad, quedan aprobadas las enmiendas correspondientes al Título.

Procedemos a la votación de las enmiendas del segundo grupo, que son las Enmiendas 6, 9, 11, 13, 15, 16, 17, 18 y 19. ¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Diez. En consecuencia, quedan para el Pleno este grupo de enmiendas.

#### Votación PL 42

A continuación, procedemos a la votación del Proyecto de Ley. Comenzamos por la votación de los artículos. Artículo 1. ¿Votos a favor? Diez. ¿Votos en contra? Seis. En consecuencia, queda aprobado el Artículo 1.

Artículo 2. ¿Votos a favor? Diez. ¿Votos en contra? Seis. En consecuencia, queda aprobado el Artículo 2.

Artículo 3. ¿Votos a favor? Diez. ¿Votos en contra? Seis. Queda aprobado el Artículo 3.

Artículo 4. ¿Votos a favor? Diez. ¿Votos en contra? Seis. Queda aprobado el Artículo 4.

Artículo 5. ¿Votos a favor? Diez. ¿Votos en contra? Seis. Queda aprobado el Artículo 5.

Artículo 6. ¿Votos a favor? Diez. ¿Votos en contra? Seis. Queda aprobado el Artículo 6.

Artículo 7. ¿Votos a favor? Diez. ¿Votos en contra? Seis. Queda aprobado el Artículo 7.

Disposición Adicional. Artículos... ¿Votos a favor "perdón"? Diez. ¿Votos en contra? Seis. Queda aprobada la Disposición Adicional del Proyecto de Ley.

Disposición Final Primera. ¿Votos a favor? Diez. ¿Votos en contra? Seis. Queda aprobada la Disposición Final Primera.

Disposición Final Segunda. ¿Votos a favor? Diez. ¿Votos en contra? Seis. Queda aprobada la Disposición Final Segunda.

Exposición de Motivos. ¿Votos a favor? Diez. ¿Votos en contra? Seis. Queda aprobada la Exposición de Motivos.

Título del Proyecto de Ley. Procedemos a su votación. ¿Votos a favor? Diez. ¿Votos en contra? Seis. En consecuencia, queda aprobado el Título del Proyecto de Ley.

Bien, concluido por la Comisión... perdón, concluido por la Comisión el Dictamen del Proyecto de Ley por la que se reconoce como Universidad Privada a la Universidad Internacional de Castilla y León, con sede en Burgos, recuerdo a Sus Señorías que el plazo para comunicar, mediante escrito dirigido al Excelentísimo señor Presidente de las Cortes, los votos particulares y enmiendas que, defendidas y votadas en Comisión y no incorporadas a Dictamen, se pretendan defender ante el Pleno finalizará el próximo viernes día cuatro de febrero a las catorce horas.

Señorías, antes de levantar la sesión, yo sí quería agradecerles a los Portavoces de ambos Grupos Parlamentarios, a Mari Luz Martínez Seijo, a la Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, Mari Mar González Pereda, a todos y cada uno de los miembros de esta Comisión, tanto titulares como que han venido sustituyendo, la ac-

titud mantenida durante toda esta Legislatura que ha hecho que sea muy fácil ser Presidenta de esta Comisión. Muchísimas gracias a todos.

Agradecer también a los señores Letrados, al cuerpo de Letrados, el asesoramiento que nos han prestado, y también las atenciones del cue... del personal de ujieres.

Yo, particularmente, agradecer, sabiendo las dificultades por las que he pasado en esta Legislatura, y pasar por un periodo en el cual solamente puedo decir que no sabía cómo reaccionar, cómo iba a reaccionar, agradecer a Sus Señorías que, como compañeros y creo que también como amigos, junto a mi familia, habéis logrado que viva buenos y felices momentos y que esté ahora como estoy. De corazón, muchísimas gracias, y que, estemos donde estemos a partir del veintidós de mayo, que nos vaya a todos muy bien. Gracias. Se levanta la sesión. *[Aplausos]*.

*[Se levanta la sesión a las doce horas veinticinco minutos].*